



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- “ANDRÉS REATEGUI REATEGUI”**



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

San José de Sisa, 26 de abril del 2021.

**OFICIO N° 025-D- I. E. N – 0272 “A. R. R” – S. J. S/2021.**

**SEÑORA** : PROF. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

**ASUNTO** : REMITE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
APAFA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272 “A. R. R”.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle a nombre de la Institución Educativa N° 0272 “Andrés Reátegui Reátegui”, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que; En diciembre del año 2019, en asamblea general de APAFA, se eligió a su Junta Directiva, en la que salió elegida la señora Brenda Anabel Vásquez Ruiz, identificada con DNI N° 44820942; la misma que ha venido desempeñando sus funciones sin interrupciones, hasta el día 21 de abril del 2021, fecha en que renuncia de manera irrevocable y por motivos personales, a sus funciones de presidente de APAFA.

Procediendo de acuerdo a Ley, el vicepresidente asumirá las funciones de presidente; por lo tanto se procedió a reconocer a la actual junta directiva de la APAFA de esta Institución Educativa, con la Resolución Directoral N° 028-2021-D.I.E. N° 0272 “A.R.R.”-S.J.S.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Adjunto:

- 1) Resolución Directoral N° 028-2021-D.I.E. N° 0272 “A.R.R”-S.J.S.

Atentamente,





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"**



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

San José de Sisa, 22 de abril del 2021

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 028-2021-D.I.E. N° 0272 "A.R.R."-S.J.S.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui" del distrito San José de Sisa, provincia El Dorado, promover la Educación Integral, así mismo mejorar los servicios educativos con la participación de la comunidad educativa reateguista y de acuerdo al informe del Presidente del Comité Electoral de APAFA, de la I.E. "Andrés Reátegui Reátegui" de San José de Sisa, sobre el Proceso Electoral realizado el día Domingo 08-12-2019, presentado a la Dirección del Plantel el Informe N° 001-2019-PCE- IE." Andrés Reátegui Reátegui"-S.J.S. Dando como ganador a la lista N° 01 encabezado por la Sra. Brenda Anabel Vásquez Ruiz, con 195 votos de acuerdo al acta general de conteo de votos, de las Elecciones Generales de los padres de familia de la Institución Educativa.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar la acción de Organización del Consejo Directivo APAFA periodo 2020 y 2021, de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui" del distrito San José de Sisa, provincia El Dorado, con la expedición del presente acto resolutivo.

Según Oficio N° 001-2021-BVR, la señor Brenda Anabel Vásquez Ruiz, identificada con DNI N° 44820942, renuncia por motivos personales, al cargo de presidente de APAFA de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui".

De conformidad con la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.

Decreto Supremo N° 004-2006-ED, con el que aprueban Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas - Ley N° 28628; EN SU Artículo 26, literalmente menciona en el inciso a) Reemplazar al Presidente del Consejo Directivo en caso de ausencia o remoción.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"**



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, al señor Segundo Wilian Tuanama Tapullima, identificado con DNI N° 44094927, como presidente de la APAFA de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui" a partir del 22-04-2021 sin exceder al 31-12-2021

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, a partir del 22-04-2021 sin exceder al 31-12-2021, al actual Consejo Directivo de APAFA, de la I.E. N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui" del distrito San José de Sisa, provincia El Dorado, a cargo de los siguientes Padres y madres de familia:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Segundo Wilian Tuanama Tapullima	44094927
SECRETARIA	Janeth Fernández Huamán	45890964
TESORERA	Esperanza Cueva Dávila	44029399
FISCAL	Rolando Salas Tuanama	44586407
VOCAL	Nixon Salas Mozombite	41309290

**ARTÍCULO TERCERO. -** Según el Decreto Supremo N° 004-2006-ED:

**Artículo 24.- Son funciones del Consejo Directivo:**

- Administrar integralmente la Asociación.
- Hacer cumplir las normas, el estatuto y los acuerdos de la Asociación.
- Verificar y actualizar el Padrón de Asociados.
- Formular el Plan Operativo Anual (POA) en coordinación con la Dirección de la Institución Educativa y el Proyecto Educativo Institucional.
- Administrar los recursos de la Asociación, dando cuenta del movimiento económico mensual en las sesiones ordinarias de la Asamblea General para su aprobación, poniendo en conocimiento del Consejo de Vigilancia y del Consejo Educativo Institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- “ANDRÉS REATEGUI REATEGUI”**



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

f) Promover relaciones con otras instituciones y celebrar convenios con organismos nacionales o internacionales, para la formación de los padres de familia en aspectos referentes a un mejor cumplimiento de su rol de padres y de su participación en la mejora de los aprendizajes, informando al Director de la Institución Educativa.

g) Recibir y canalizar ante el Consejo Educativo Institucional y las instancias de gestión educativa descentralizada, las denuncias de los padres de familia sobre la gestión y el desempeño del personal directivo, docente o administrativo de la Institución Educativa.

h) Entregar al final de su mandato, mediante acta y cargo de recepción, al Consejo Directivo entrante, el informe económico, el acervo documental administrativo y contable, cuenta de ahorros, bienes, materiales y útiles de oficina a su cargo.

i) Otras que le señale la Asamblea General.

***Artículo 25.- Son funciones del Presidente:***

a) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

b) Coordinar con el Director de la Institución Educativa, para establecer las necesidades prioritarias de la misma y articular el Plan Operativo Anual (POA) de la Asociación con el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Institución Educativa pública.

c) Firmar con el Secretario del Consejo Directivo, las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

d) Abrir la cuenta bancaria y efectuar los depósitos y retiros de fondos, así como realizar y suscribir toda acción contable y gastos de la Asociación conforme a ley, conjuntamente con el Tesorero.

e) Celebrar a nombre de la Asociación, contratos, convenios y formular proyectos, los que serán aprobados previamente por el Consejo Directivo.

f) Supervisar y asesorar las actividades del Secretario del Consejo Directivo, a fin que tenga al día sus Libros de Actas, registros, documentos y archivos.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"**



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

g) Publicar los informes económicos mensuales aprobado por el Consejo Directivo y presentar el balance semestral, publicándolo en el periódico mural o en lugar visible de la Institución Educativa para conocimiento de la comunidad educativa.

h) Entregar al Consejo de Vigilancia la información y documentación que éste le solicite relacionada con la Asociación.

i) Las demás que establezca el Estatuto.

**Artículo 26.- Son funciones del Vicepresidente:**

a) Reemplazar al Presidente del Consejo Directivo en caso de ausencia o remoción.

b) Colaborar con el Consejo Directivo e integrar las comisiones por acuerdo de la Asamblea General o el Consejo Directivo.

c) Las demás que se establezcan en el estatuto de la Asociación.

**Artículo 27.- Son funciones del Tesorero:**

a) Llevar el control de los ingresos y egresos de la Asociación.

b) Vigilar que las cifras consignadas en los informes económicos mensuales y el balance semestral sean exactas y veraces.

c) Informar en las sesiones ordinarias de la Asamblea General, sobre los ingresos y egresos obtenidos en el período inmediato anterior.

d) Elaborar con el Presidente del Consejo Directivo los informes económicos mensuales y el Balance semestral de ingresos y egresos.

e) Llevar actualizados y suscribir los libros de contabilidad y demás documentos relacionados con su función.

f) Abrir la cuenta bancaria y realizar los depósitos y retiros de los fondos de la Asociación conjuntamente con el Presidente.

g) Velar por el patrimonio de la Asociación.

h) Entregar al Tesorero electo el informe detallado de los bienes y recursos económicos de la Asociación.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"**



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

i) Las demás que se establezcan en el estatuto de la Asociación.

**Artículo 28.- Son funciones del Secretario:**

a) Llevar al día el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo Directivo, así como las actas que se formulen durante su gestión.

b) Firmar y difundir con el Presidente del Consejo Directivo los comunicados y las convocatorias para las reuniones de los órganos de gobierno de la Asociación.

c) Llevar el archivo de la documentación relacionada con las actividades administrativas, el registro de asistencia de los padres de familia a las sesiones de Asamblea General y del Consejo Directivo.

d) Llevar y actualizar el Padrón de Asociados, en coordinación con el Director de la Institución Educativa.

e) Redactar y firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo Directivo la documentación administrativa de la Asociación.

f) Las demás que se establezcan en el Estatuto de la Asociación.

**Artículo 29.- Son funciones de los vocales:**

a) Sustituir en sus funciones al Vicepresidente, Secretario y Tesorero en caso de ausencia temporal debidamente justificada.

b) Apoyar al Consejo Directivo de la Asociación en los asuntos que sean necesarios para su normal funcionamiento.

c) Desempeñar las comisiones que les sean encargadas por acuerdo de la Asamblea General o del Consejo Directivo.

**Artículo 30.- Son funciones del fiscal:**

a) Vigilar la entrada de los asociados durante las asambleas ordinarias y extraordinarias.

b) Apoyar el trabajo de los vocales.

c) Promover el orden durante las asambleas ordinarias y extraordinarias.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"**



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

- d) Coordinar con el presidente de APAFA el ingreso de asociados en estado etílico o bajo el efecto del consumo de sustancias prohibidas.
- e) Coordinar con el presidente de APAFA el ingreso de asociados portando armas de fuego u arma blanca.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** Se eleve la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, a fin de que se registre como RECONOCIMIENTO a los integrantes del Consejo Directivo de APAFA. Para el periodo 2020 - 2021 como tal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

